



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAHERMOSA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre, de la Entidad Villahermosa, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 17//2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente modificaciones de crédito n.º 17/24, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
342	60910	Proyecto Tierras Libertad	31.000 €
323	63203	Proyecto ampliación escuela infantil	23.400 €
153	61911	Asfaltado vías públicas	20.000 €
150	61901	Plan obras	2.952,40 €
		TOTAL	77.352,40 €

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con nuevos o mayores ingresos de la Participación en tributos del Estado efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

b) En el caso de mayores ingresos:

Suplementos en conceptos de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	42000	Liquidación años anteriores PTE	77.352,40 €
			TOTAL INGRESOS	77.352,40 €

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 4832

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>